



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que mediante decreto de esta Alcaldía número 387/2021, de fecha 15 de septiembre de 2021, se acordó aprobar y autorizar la publicación de los siguientes padrones municipales correspondiente a las siguientes tasas:

1. Padrón de la tasa por la prestación del servicio ayuda a domicilio mes de agosto.
2. Padrón de la tasa por la prestación de servicio material ortopédico alquiler, mes de septiembre.
3. Padrón de la tasa por la prestación de servicio de alojamiento C. Social, mes de agosto.
4. Padrón de la tasa por la prestación de servicio de C.A.I., mes de septiembre
5. Padrón de la tasa por la prestación de servicio de gimnasio I, mes de septiembre.
6. Padrón de la tasa por la prestación de servicio de gimnasio II, mes de septiembre y octubre.
7. Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable basura y alcantarillado cuarto bimestre

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo: Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 15 de septiembre al 14 de noviembre de 2021.

Pulgar, 15 de septiembre de 2021.–El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-4465